



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Nombramiento de Administrativo nº 2.15.008 (ID 880) del Servicio de Subvenciones... 5264

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Lista definitiva de puntuaciones del concurso de méritos en el proceso de estabilización de una plaza de Trabajador/a Social.....5265

FERNÁN CABALLERO

Solicitud de licencia de actividad para obrador de panadería y bollería artesana, con ubicación en calle D. Quijote nº 11.....5267

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Solicitud de autorización para ampliación de explotación ganadera, en régimen extensivo, a 31 cabezas de ovino, con emplazamiento en el polígono 5, parcelas 6197, 6198, 6199 y 6200.....5268

TOMELLOSO

Notificación de retención y embargo de sueldo en relación al cargo: Infracción OGPMA cargo 8/2020.....5269

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Plusvalía 11/2020.....5271

Notificación requerimiento para subsanar defectos de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. A.B.....5272

VALDEPEÑAS

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023.....5274

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023 acordó aprobar tanto la convocatoria como las bases para la provisión mediante concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo nº 2.15.008 (ID 880) de la plantilla funcional, (publicada en el B.O.P. n.º 56, de fecha 21/03/2023).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presidente de la Diputación dictó, con fecha 16 de mayo de 2023, resolución por la que dispuso el nombramiento de Dña. Eva María Villaseñor García, como Administrativo nº 2.15.008 (ID880) del Servicio de Subvenciones.

Lo que se hace publico para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiéndolo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de C. Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión, que será telemática, del puesto de trabajo por la funcionaria en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio si no implica cambio de residencia y de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

En Ciudad Real, a 18 de mayo de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 1846

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Anuncio del Tribunal Calificador para las pruebas selectivas el proceso de estabilización de una plaza de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio. Concurso de méritos.

En sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2023, se ha reunido el Tribunal Calificador para la baremación del concurso, de conformidad con las bases que rigen el proceso de selección, para proveer una plaza de Trabajador/a Social laboral fijo, incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, para resolver las alegaciones presentadas por la aspirante D^a Rocío Cabezuelo Tébar a las puntuaciones otorgadas con carácter provisional publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento el día 21 de abril de 2023.

Por parte de la reclamante se expone que no han sido valorados en el apartado de experiencia profesional los siguientes méritos:

- 8 meses como trabajadora social en Fundación Familia, que baremando a 0,125 puntos por mes, serían 2,25 puntos.

- 28 meses como trabajadora social en Fundación Sociosanitaria de CLM, que baremando a 0,125 puntos por mes, serían 3,50 puntos.

Total 5,75 puntos.

Tras un estudio de la reclamación así como de la baremación realizada, el Tribunal acuerda por la unanimidad de sus miembros, desestimar la reclamación presentada por D^a Rocío Cabezuelo Tébar, ya que los méritos alegados en la reclamación no se ajustan a lo dispuesto en la base 7.4.1 de las que regulan la presente convocatoria. Adoptando los siguientes acuerdos,

PRIMERO.- Publicar el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS		FORMACIÓN (Hasta 40 puntos)	EXPERIENCIA (Hasta 60 puntos)	TOTAL
1	Virginia Pintor Alberca	***7006**	40,000	34,002	74,002
2	Francisco Antonio Castaño Rodríguez	***1217**	37,550	9,516	47,066
3	Juana Moreno Jiménez	***5576**	22,500	22,000	44,500
4	Inmaculada María Díaz Cano Ruiz	***4357**	18,850	22,000	40,850
5	María Rosa Martín-Serrano Sánchez-Manjavacas	***5766**	15,887	17,250	33,087
6	Francisco Jesús Parrado González	***7125**	19,250	2,500	21,750
7	Rocío Cabezuelo Tébar	***5454**	17,400	2,230	19,630
8	Laura Criado Reyes	***6531**	13,500	2,558	16,058
9	Laura Sánchez-Herrera González-Carrato	***3974**	9,700	6,000	15,700
10	Gloria María Cañas Borox	***5689**	3,500	11,095	14,595
11	Esther Castillo Coello	***3563**	2,666	10,850	13,516
12	Mónica Muñoz Marchante	***6569**	11,200	1,516	12,716
13	Elena López Gallego	***3895**	10,800	0,000	10,800

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



14	Isabel María Pérez Oca	***8941**	10,700	0,000	10,700
15	Gloria Paniagua Leal	***7015**	4,550	4,454	9,004

SEGUNDO.- Proponer al Órgano Competente, Alcaldía-Presidencia, la relación de personas participantes que, con arreglo a su puntuación total, tienen derecho a formalizar su relación laboral como personal laboral fijo de la plantilla municipal (Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio) al órgano competente del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS		FORMACIÓN (Hasta 40 puntos)	EXPERIENCIA (Hasta 60 puntos)	TOTAL
1	Virginia Pintor Alberca	***7006**	40,000	34,002	74,002

TERCERO.- Proponer al Órgano Competente, Alcaldía-Presidencia la configuración de una bolsa de trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	
1	Francisco Antonio Castaño Rodríguez	***1217**
2	Juana Moreno Jiménez	***5576**
3	Inmaculada María Díaz Cano Ruiz	***4357**
4	María Rosa Martín-Serrano Sánchez-Manjavacas	***5766**
5	Francisco Jesús Parrado González	***7125**
6	Rocío Cabezuelo Tébar	***5454**
7	Laura Criado Reyes	***6531**
8	Laura Sánchez-Herrera González-Carrato	***3974**
9	Gloria María Cañas Borox	***5689**
10	Esther Castillo Coello	***3563**
11	Mónica Muñoz Marchante	***6569**
12	Elena López Gallego	***3895**
13	Isabel María Pérez Oca	***8941**
14	Gloria Paniagua Leal	***7015**

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombra al Tribunal Calificador, Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, en el plazo de un mes.

La Presidenta, Úrsula Coca Bravo.

Anuncio número 1847

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

Solicitada por la titular del DNI número 02.270.036-M licencia de actividad para obrador de panadería y bollería artesana, con ubicación en c/ D. Quijote nº11 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de edictos de la casa consistorial y en la sede electrónica.

En Fernán Caballero, a 19 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Anuncio número 1848

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por doña Beatriz Lozano García, se ha solicitado autorización para la ampliación de explotación ganadera, en régimen extensivo, a 31 cabezas de ovino, con emplazamiento en el polígono 5, parcelas 6197, 6198, 6199 y 6200 del término municipal de Hinojosas de Calatrava.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se procede a abrir un periodo de información pública por término de 20 (veinte) días hábiles desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas.

En Hinojosas de Calatrava, a 19 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 1849

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al mandamiento de retención y embargo de sueldo en relación al cargo Infracción OGPMA cargo 8/2020 de fecha 11 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado a pago DON S* L*, por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, que después se detallaran, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 2022, la diligencia de embargo que a continuación transcribo íntegramente:

“Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por el principal, más el recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, y tenido conocimiento de la empresa en que presta actualmente servicios el obligado al pago. Siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo o salario percibe o pueda percibir en el futuro el obligado al pago, DON S* L*, con NIE número X6853159X, como empleado de la empresa Los Meloneros de Tomelloso, S.L. con CIF número B099123532 y domicilio social en calle Alfonso XII, número 24 de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 52,12 euros, correspondientes al importe total de los descubiertos, según detalle que a continuación se expresa:

Concepto de los débitos:

Concepto adeudado:	Infracción OGPMA 8/2020.
Importe deuda principal:	150,00 euros.
Recargo de apremio:	30,00 euros.
Costas e intereses:	0,00 euros.
Total:	180,00 euros.
Embargo Sueldo:	-43,77 euros.
Embargo AEAT:	-84,11 euros.
Total a pagar:	52,12 euros.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas, el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta Recaudación Municipal, el importe detráido hasta el límite de la cantidad total adeudada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, indicándoles que contra la presente podrán interponer ante la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.”

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita diligencia de embargo, con el carácter de notificación y requerimiento expido el presente mandamiento, procediéndose a descontar y retener las cantidades procedentes en cada caso, sobre las sucesivas cuantías devengadas y a ingresar el importe detraído, en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, hasta el límite de la cantidad adeudada, debiendo comunicar con carácter mensual la cantidad retenida para su aplicación a los débitos perseguidos, sin perjuicio de la liquidación que al final proceda.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar Recurso Previo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En Tomelloso, a 11 de mayo de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1850

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
PANIFICADORA DE TOMELLOSO, SL	B13008230	Plusvalía 11/2020	A	27.126,02 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 1851

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de inscripción padronal, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 15 de febrero de 2023, a nombre de don Abdelkarim Bekkour.

Considerando que, el apartado 2.1 “Documentación acreditativa de la identidad” de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

“(…) El número que debe figurar en la inscripción padronal, según la Ley 7/1985, es el número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado (salvedad referida a aquellos municipios que hacen frontera con países que no forman parte del «Espacio de Schengen», como es el caso de Ceuta y Melilla).

(…)

Otros documentos que pueden considerarse válidos para la identificación, aparte de los anteriormente citados, son los siguientes:

(…)

- La fotocopia de cualquier documento de identificación sustraído o extraviado, tanto si estaba en vigor como caducado, siempre que vaya acompañada por la denuncia formulada al respecto ante la Policía, junto con la solicitud de renovación del propio documento.

- La cédula de inscripción, que sustituye al pasaporte y se concede en España a aquellos extranjeros a los que, por alguna razón, su país no les documenta o a aquellos que carecen de nacionalidad (apátridas).

- Los títulos de viaje: se trata de documentos expedidos, al igual que los pasaportes, por las autoridades competentes del país de origen o procedencia de sus titulares o por organizaciones internacionales habilitadas para ello por el derecho internacional y que, en todo caso, deben contener datos suficientes para la determinación de la identidad y nacionalidad de los titulares.

- Los siguientes documentos que se facilitan a los solicitantes de asilo:

a) Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional: este documento se expide con dos fechas de validez y será válido para la identificación en el Padrón una vez transcurrida la primera de ellas, es decir, durante la prórroga de su período de validez hasta la segunda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

b) Documentos acreditativos de la condición de solicitante, en tramitación, de protección internacional: Doc. Ex148 (o tarjeta roja sin trabajo) y Doc. Ex148 bis (o tarjeta roja con autorización a trabajar).

- La fotocopia compulsada por el Ministerio del Interior, Juzgados o Tribunales de un pasaporte en vigor retenido, que será válida durante el tiempo de vigencia del citado pasaporte.(...)”.

Habiendo aportado el interesado copia de Documento de identidad de Marruecos, no siendo éste un documento de los indicados en la resolución arriba referida.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Requerir a don Abdelkarim Bekkour para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción o publicación de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando, a tal efecto, documento en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, si no posee dicho documento, pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, o cualquier otro documento de los especificados en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal; con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 16 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1852

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Mediante Decreto 2023-3968, de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, según se especifica a continuación:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023 y RESULTANDO:

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2022 (Acuerdo 2022PL00112) aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas con el contenido que figura en el expediente 2022PER00765 y cuyo CSV es el siguiente: 1e600c3a3a6c4d54816ae3-be1884d7f1 (Para acceder al documento electrónico introduzca el código en la dirección:

<https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma>

La citada Relación de Puestos de Trabajo se ha publicado en el BOP número 237 de 12 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP 238 de 13 de diciembre de 2022.

2º.- Que el Ayuntamiento Pleno, con ocasión de la aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2023, aprueba la Plantilla de Personal en sesión Plenaria de 6 de febrero de 2023 con el contenido que figura en el expediente 2022INT00077 y cuyo CSV es el siguiente: 58119ba90a1146919fb83103-baf4539e (Para acceder al documento electrónico introduzca el código en la dirección.

<https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma>

La mencionada Plantilla de Personal se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 31 de 14 de febrero de 2023.

3º.- Que por la Alcaldía se han dictado durante el mes de enero de 2023 las Resoluciones por las que se aprueba la estructura administrativa de este Ayuntamiento. De la citada estructura organizativa se derivan la jerarquía y las dotaciones de los distintos puestos de trabajo que han tenido su reflejo en la RPT y en la plantilla de 2023.

4º.- Que, como consta en el expediente, la OEP 2023 ha sido objeto de negociación el pasado día 12 de mayo de 2023.

5º.- Que mediante Decreto nº 2023-3922 de fecha 17 de mayo de 2023 se aprueba la tasa de reposición de efectivos específica prevista en el art. 20.Dos.4. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CONSIDERANDO de aplicación la normativa que consta en el Informe de Secretaría que obra en el expediente.

Visto el informe de Secretaría, que se da aquí por reproducido, y de conformidad con el mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5091 de 18 de mayo de 2023.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN.

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2023, con el contenido que figura en el anexo (ANEXO I).

Segundo. Publicar íntegramente esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero: Hacer constar que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdepeñas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de esta Resolución.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de esta Resolución. En caso de optarse por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

ANEXO I									
Ayuntamiento de Valdepeñas									
Oferta de Empleo Público 2023									
Etiqu	Código plantilla	Escala/ Subescala	Grupo/ subgrupo	DNOMINACIÓN PLAZA	Sistema de acceso	Sistema selectivo	Observaciones	Núm PLAZAS	
EF	1200.00	Administración general/ Técnica	A1	Técnico/a	Libre	Oposición		1	
	1200.01	Administración general/ Técnico/a medio	A2	Técnico/a	Reserva personas con discapacidad general	Oposición	1	1	
	1200.02	Administración general/ Técnico/a medio	A2	Técnico/a	Reserva personas con discapacidad general	Oposición	1	1	
	1200.04	Administración general/ Técnico/a medio	A2	Técnico/a	Procedimiento Contratación	Libre		1	
	1200.05	Administración general/ Técnico/a medio	A2	Técnico/a	Promoción interna	Concurso oposición	1	1	
	1200.05	Administración general/ Técnico/a medio	A2	Técnico/a	Promoción interna	Concurso oposición	1	1	
	1300.01	Administración general/ Administrativa	C1	Administrativo/a	Promoción interna	Concurso oposición	1	1	
	1300.01	Administración general/ Administrativa	C1	Administrativo/a	Promoción interna	Concurso oposición	2	1	
	1400.00	Administración general/ Auxiliar	AP	Auxiliar	Libre	Oposición		2	
	1500.02	Administración general/ Substituto	AP	Ordenanzas	Reserva personas con discapacidad intelectual	Oposición	1	1	
	2200.05	Administración especial/ Técnica	A2	Arquitecto/a Técnico/a	Promoción interna	Concurso oposición	1	1	
	2410.02	Administración especial/ Clase el Policía Local	A2	Subinspector/a	Promoción interna	Concurso oposición	1	1	
	2410.02	Administración especial/ Clase el Policía Local	C1	Oficial	Promoción interna	Concurso oposición	1	1	
	2410.04	Administración especial/ Clase el Policía Local	C1	Policia	Libre	Oposición	3	1	
	2410.04	Administración especial/ Clase el Policía Local	C1	Policia	Movilidad	Concurso	3	1	
	2480.10	Administración especial/ Clase el Comedor Escolar	A2	Técnico/a Superior Informático	Promoción interna	Concurso oposición	1	1	
	2480.11	Administración especial/ Clase el Comedor Escolar	C1	Administrativo/a de servicios informáticos	Libre	Oposición	2	1	
	2440.01	Administración especial/ Clase el Personal Oficios	C1	Encargado/a General	Libre	Oposición		1	
Total EF								22	
EF	5022.02	Cultura/ Sección Patrimonio Cultural y Artístico	A1	Arqueólogo/a	Libre	Oposición		1	
	5040.05	Deportes	C2	Oficial 1º de Instalaciones Deportivas	Reserva personas con discapacidad general	Oposición	1	1	
	5040.12	Deportes	A2	Oficial 1º de Instalaciones Deportivas	Libre	Oposición		3	
	5040.14	Deportes	C2	Técnico/a de gestión de eventos	Libre	Oposición		1	
	5060.02	Participación ciudadana	C1	Socorrista 1ª	Libre	Oposición		1	
	5060.04	Participación ciudadana	AP	Adjunto al técnico de participación ciudadana	Libre	Oposición		1	
	5080.09	Obras y servicios	C2	Auxiliar de Logística	Encargado/a de actividad	Promoción interna	1	1	
	5080.17	Obras y servicios	C2	Oficial 1º Servicios Múltiples	Libre	Oposición		1	
	5080.18	Obras y servicios	AP	Oficial 1º de Servicios Múltiples	Libre	Oposición		1	
	6040.04	Promoción económica	C1	Asesor/a de actividades económicas	Libre	Oposición		1	
	6050.05	Parques y Jardines	C2	Oficial 1º de jardinería	Libre	Oposición		1	
	6072.02	Educación/ Sección Escuela Infantil	C1	Técnico/a Superior en Educación Infantil	Promoción interna	Concurso oposición	1	1	
	6072.02	Educación/ Sección Escuela Infantil	C1	Técnico/a Superior en Educación Infantil	Libre	Oposición		1	
Total EF								16	
EPD	6073.15	Educación/ Sección Escuela de Música y Danza	A1	Profesor/a de Música guitarra	Libre	Oposición		1	
	6073.16	Educación/ Sección Escuela de Música y Danza	A1	Profesor/a de Música canto	Libre	Oposición		1	
	6073.17	Educación/ Sección Escuela de Música y Danza	A1	Profesor/a de Música percusión	Libre	Oposición		1	
Total EPD								3	
Total general								41	
OBSERVACIONES									
1) En el caso de no cubrirse por promoción interna o reserva para personas con discapacidad, se ofertará por el turno libre.									
2) Una plaza se corresponde con la aplicación del Artículo 20.Tres. 2 del LPGE y requiere modificación de RPT y plantilla. En caso de no cubrirse alguna de las plazas por promoción interna, se cubrirán por turno libre.									
3) Plazas que se corresponden con la aplicación del Artículo 20.Tres. 2 del LPGE									

Anuncio número 1853

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>